



PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN NO. 2020-535

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta las respuestas de medidas cautelares, esto es, instrumentos públicos, se ordena por secretaria remitir el LINK DEL PROCESO al correo electrónico del extremo accionante johnceta10@hotmail.com; donde puede consultar en lo sucesivo cuanta actuación se ejecute.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 112 QUE SE
FIJO EL DÍA: 19 de junio de 2021

YOLIMA ALCIRA ACEVEDO GARCIA
SECRETARIA AD HOC

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac9886f9860ad1a7be03615b83a9891828d80da2238ddeae0ca33406b352b26b

Documento generado en 16/07/2021 04:00:23 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**